



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE BRONCE ENCHAPADAS EN ORO Y PINES CONDECORATIVOS BAÑADOS EN ORO PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN

Adquisición de medallas de bronce enchapadas en oro y pines condecorativos bañados en oro para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de medallas de bronce enchapadas en oro y pines condecorativos bañados en oro tiene como finalidad atender el protocolo de las ceremonias de sustentación de tesis de la Escuela de Posgrado, mediante la entrega de dichas distinciones a los sustentantes de maestría y doctorado que aprueben la sustentación de su tesis. Estas serán entregadas por el presidente del jurado al culminar el acto académico, como reconocimiento institucional al logro académico alcanzado por los graduados.

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquirir medallas de bronce enchapadas en oro y pines condecorativos bañados en oro para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, destinados a ser entregados a los sustentantes de maestría y doctorado que aprueben la sustentación de tesis, como parte del protocolo oficial de la ceremonia académica.

5. ACTIVIDADES DEL POI

Es importante señalar que el servicio se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO POI: 20260001010098

ACTIVIDAD: AOI00010100098: PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA EPG-UNPRG

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Medalla de bronce enchapada en oro	
Elemento	Descripción
Cantidad total	250 unidades
Material	Bronce enchapado en oro
Diseño	Según modelo institucional
Inscripción Perimetral	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, LAMBAYEQUE – PERÚ
Diseño Central	EPG + imagen institucional
Lazos para grado de maestro	150 unidades con lazo color verde oscuro
Lazos para grado de doctor	100 unidades con lazo color dorado



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"

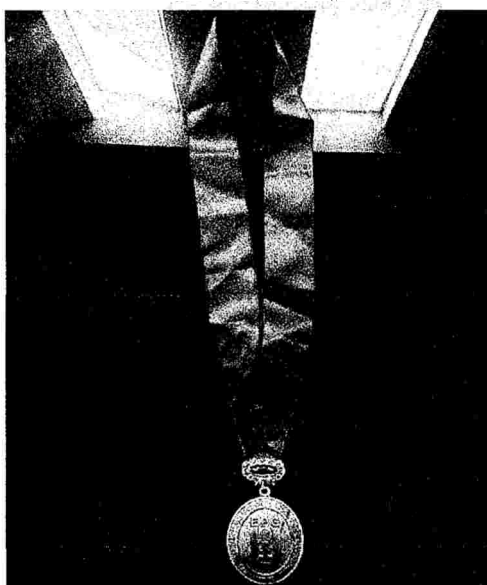


Pin condecorativo bañado en oro	
Elemento	Descripción
Cantidad	250 unidades
Material	Bañado en oro
Diseño	Según modelo institucional
Inscripción Perimetral	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, LAMBA YEUQUE – PERÚ
Diseño Central	EPG + imagen institucional
Incluye	Broche

IMAGENES REFERENCIALES MEDALLA DE BRONCE ENCHAPADA EN ORO



LAZO COLOR VERDE OSCURO
PARA GRADO DE MAESTRO



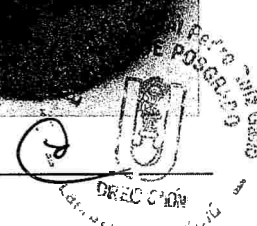
LAZO COLOR DORADO
PARA GRADO DE DOCTOR



PIN CONDECORATIVO BAÑADO EN ORO



INCLUYE BROCHE:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O NATURAL

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) actualizado.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- ✓ Contar con RUC actualizada, activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón. del matrimonio con funcionarios y/o servidores de la UNPRG.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la ciudad universitaria de la UNPRG, Juan XXIII N° 391, Lambayeque –Lambayeque - Perú.

PLAZO: El plazo de entrega de los bienes solicitados en el presente requerimiento será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. EMBALAJE, ROTULADO Y TRANSPORTE

El contratista será responsable del embalaje, transporte y descarga de las medallas y pines condecorativos, asumiendo todos los costos y riesgos correspondientes.

Los bienes deberán ser entregados en óptimas condiciones, debidamente protegidos para evitar golpes, rayaduras, deformaciones o cualquier otro deterioro durante su traslado.

10. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantizará la calidad y el adecuado acabado de los bienes ofertados. Asimismo, deberá reemplazar cualquier bien que presente defectos de fabricación o daños, sin costo adicional para la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de la Escuela de Posgrado será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

12. FORMA DE PAGO

El pago es único previa conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago al proveedor a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francisco Villena Rodríguez"



13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

15. PENALIDADES POR MORA

Cabe señalar que en el artículo 120 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento vigente (DS 009-2025-EF) indica: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto vigente})}{(\text{F} \times \text{plazo vigente en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores para bienes y servicios $F = 0.40$

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.


Dr. LEANDRO AGAPITO AZNARÁN CASTILLO
Director EPG
